

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
 Un semestre... 10 »
 Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado



ADVERTENCIAS

- 1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 40.

Con todo interés encarezco a los Sres. Alcaldes la necesidad de proporcionar con exactitud y puntualidad cuantos datos estadísticos les sean demandados para los diferentes servicios, quedando advertidos que sancionaré con todo rigor las faltas que se cometan en el cumplimiento de tan importantes funciones. Los Sres. Alcaldes pondrán especial cuidado cuando se trate de estadísticas de existencias de productos agrícolas, ganado, etc., para proporcionar íntegro el dato de existencias sin descuento alguno por necesidades de siembra o consumo, salvo en los casos que taxativamente así se ordene.

Soria 22 de Enero de 1937.

257 El Gobernador,
 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 41.

Blasfemia

Es por desgracia muy frecuente en personas ineducadas, el uso de la blasfemia hasta en los sitios más concurridos y públicos, observándose la inconsciencia con que hasta los niños de corta edad ultrajan los más sagrados atributos de nuestra sacrosanta Religión con frase soez y grosera, demostrando que tales enseñanzas las han recibido en el propio hogar y son remedo del lenguaje de sus familiares, dando triste idea de la social educación que ha dejado en los pueblos la punible tolerancia de las autoridades del frente popular.

Hallándome decididamente dispuesto a corregir esta manifestación de incultura y estirpar

tan feo vicio por todos los medios a mi alcance, hasta llegar a la total desaparición de la blasfemia; encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad la persecución de los blasfemos, denunciándome inmediatamente tales hechos a fin de imponerles con todo rigor las sanciones autorizadas por el art. 22 de la ley Provincial.

Los Sres. Alcaldes darán a esta circular la conveniente publicidad por edictos y pregones, para que sea por todos conocida.

Soria 23 de Enero de 1937.

272 El Gobernador,
 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

UNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Para cumplir lo prevenido en el artículo primero del decreto-ley de 10 del actual, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se designa para constituir la Comisión Central administradora de bienes incautados por el Estado, a que se refiere el artículo citado, al Excelentísimo Sr. D. German Prior Untoria, Abogado del Estado; D. Julian Sevilla y Martinez de Pinillos, Registrador de la Propiedad; D. Ramon Ortega Hergueta, Intendente, y D. Cruz Usatorre y Gracia, Notario. Será Presidente el Sr. Prior y Secretario el Sr. Usatorre.

Art 2.º La Comisión funcionará en esta ciudad, compitiendo a V. E. poner en posesion de sus cargos a los señores nombrados.

Dios guarde a V. E. muchos años.— Burgos

20 de Enero de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

(B. O. del E. del día 22.)

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Sanidad

Por orden de S. E. el Generalísimo de los Ejercitos Nacionales y a propuesta del Coronel Médico Inspector general de Sanidad militar, se crea el Servicio de Transfusión de sangre conservada en el suero I. H. T., según el método del Dr. D. Carlos Elósegui, con arreglo a las disposiciones siguientes:

1.^a Se nombra Jefe de los Servicios de Transfusión de sangre conservada al Dr. D. Carlos Elósegui, el cual podrá utilizar el personal y material de los laboratorios de Sanidad militar y el de los Institutos provinciales de higiene. Será Jefe militar para el mando, enlace y transmisión de órdenes y vigilancia en su cumplimiento, el Comandante Médico D. Elías Nager, del laboratorio del hospital militar de Burgos.

2.^a Se sitúan: en Toledo, un centro de preparación para el suministro a los hospitales de sangre del frente de Madrid; otro en San Sebastián, para los del frente de Vizcaya, y el tercero en Sevilla, para las necesidades del Sur. En los hospitales de Burgos, Valladolid, Zaragoza y La Coruña, se establecerá también este método para atender sus propias necesidades.

3.^a Los gastos que ocasione este servicio, serán abonados por el hospital militar de Burgos, con cargo al artículo 2.º, grupo 8.º (Especialidades médicas) del presupuesto de la Guerra.

Burgos 21 de Enero de 1937.—El General Jefe, German Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 22.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Interesante a los Ayuntamientos liberados de la provincia de Guadalajara.—Circular

Por orden del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Gobierno de Burgos, se dispone que para fin del mes actual, deberán hallarse aprobados indefectiblemente los documentos cobratorios por todos conceptos, enviando el día 31 del corriente a dicha Comisión los nomenclator detallando la situación de este servicio.

Por lo tanto, si para el día 30 del mes actual no han tenido entrada en esta Delegación los do-

cumentos cobratorios de los pueblos liberados de esa provincia, además de las sanciones y procedimientos para que estoy facultado, daré cuenta al Gobierno de Burgos para que imponga la sanción correspondiente.

Soria 22 de Enero de 1937.—El Delegado de Hacienda, Ramon Sopranis.

270

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA DIVISION DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras.—Anuncios

Terminadas las obras de riego superficial con alquitrán del firme de los 740 metros lineales del kilómetro 263; 264 al 267 y 430 metros lineales del 34 de la carretera de Taracena a Francia, ejecutadas por su contratista Bilbaína de Firmes Especiales, S. A., se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Muro de Agreda y Agreda, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 22 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

261

Terminadas las obras de reparación y riego con alquitrán del firme de los kilómetros 251 al 257 de la carretera de Taracena a Francia, ejecutadas por su contratista D. Ildefonso Ulecia Sierra, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Villar del Campo y Matalebreras, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a

reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 22 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 260

Terminadas las obras de acopios y empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 13, 14, 15, 19 y 60, 65 y 66 de las carreteras de Soria a Calatayud y Burgo de Osma a Ariza, respectivamente, ejecutadas por su contratista D. Ildefonso Ulecia Sierra, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Ojuel, Mazalbate, Almenar, Morón y Alentisque, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 22 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 263

Terminadas las obras de reparación con firmes especiales de los kilómetros 268 (570 metros lineales) al 273 (500 metros lineales) de la carretera de Taracena a Francia, ejecutadas por su contratista D. Félix Calonge Calvo, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Agreda y Dévanos, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones

se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 22 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 259

Terminadas las obras de riego superficial con alquitrán del firme de 560 metros lineales del kilómetro 257; 258 al 262 y 260 metros lineales del 263 de la carretera de Taracena a Francia, ejecutadas por su contratista Bilbaina de Firmes Especiales, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Villar del Campo, Matalebreras y Muro de Agreda, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 22 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 264

Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Provincia de Guadalajara

Edificios y solares

Tordellego.
Torrubia.

El Pedregal.
Medranda.

Rústica y pecuaria

Tordellego. Higes.
 Torrubia. El Pedregal.
 Ujados. Medranda.

Matricula industrial

Tordellego. El Pedregal.
 Torrubia. Medranda.

Prórroga del presupuesto de 1936 para 1937

Madrigal.

Patente de circulación de automóviles

Torrubia.

Presupuesto aprobados por el Ayuntamiento pleno

Aragoncillo. Jirueque.

Cuentas municipales

Imón, ejercicio de 1936.

COLEGIO OFICIAL DEL SECRETARIADO LOCAL
 DE LA PROVINCIA DE SORIA

Encargado este Colegio por orden de la Superioridad de la recaudación e ingreso en la cuenta de «Donativos de funcionarios públicos a disposición de la Junta de Defensa Nacional» de los días de haber de los funcionarios de Administración local, y con el fin de facilitar esta labor a los compañeros encargados de este servicio y al

objeto de que este se cumpla con toda exactitud, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. En el modelo que al final se inserta, serán incluidos todos los funcionarios que perciban sus haberes, tanto activos como pasivos, directamente en las Depositarias de los Ayuntamientos, correspondientes al mes de Diciembre último, debiendo remitir el importe del día o días de haber a este Colegio, calle de Puertas de Pró, 2, 2.º, por el medio que más rápido y cómodo sea, durante el mes de la fecha, así como duplicada relación del referido modelo. En esta relación dejará de incluirse el personal sanitario que percibe sus haberes por conducto de la Mancomunidad sanitaria provincial.

Segunda. Los pueblos liberados de la provincia de Guadalajara y que están incorporados para los efectos administrativos a esta provincia, cumplimentarán igualmente este servicio, pero incluyendo en la relación e ingresando su importe el haber del personal sanitario además del que cobra en Depositaria, toda vez que el personal sanitario de Guadalajara no percibe sus haberes por conducto de la Mancomunidad sanitaria.

3.ª Para meses sucesivos se darán nuevas instrucciones.

Soria 12 de Enero de 1937.—El Presidente,
 Pedro Soria. 271

Modelo que se cita. (Extiéndase en medio pliego no apaisado)

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTO DE

Mes de Diciembre de 1936

Relación de los funcionarios de este Ayuntamiento a quienes se les ha retenido uno o dos días de haber en el expresado mes, con destino a la Suscripción Nacional, en cumplimiento del decreto núm. 69 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional.

Nombre y apellidos	Cargo	Sueldo	Días de haber	Importe	
		Pesetas		Pesetas	Cts.

..... a de Enero de 1937.

V.º B.º
 El Alcalde,

El Secretario,